INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de facilitar la construcción de equipamiento de seguridad para la prevención y combate de incendios.

BOLETÍN Nº 17.525-14

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General / Discusión en particular / Modificaciones / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y Esteban Velásquez Núñez, sin urgencia.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que sea considerada del mismo modo.

Cabe consignar que, en un principio la Sala del Senado dispuso que el proyecto de ley fuese analizado por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, sin embargo, en la misma sesión acordó que pasara a la Comisión de Agricultura en lugar de la antes mencionada.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir la construcción de edificaciones de equipamiento de seguridad relacionados con Bomberos de Chile y del Servicio Nacional Forestal, necesarios para el combate de incendios, en cualquier uso de suelo; y exceptuar a las mencionadas edificaciones del trámite de obtención del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: Honorable Senador señor José Miguel Insulza.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo: el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, señor Vicente Burgos.

Por la Corporación Nacional Forestal: la entonces Directora Ejecutiva, señora Aida Baldini; el Fiscal, señor Daniel Correa, y el asesor señor, Maximiliano Guiñez.

Por Bomberos de Chile: el abogado del Departamento Jurídico, señor Waldo Sánchez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Inmobiliario, señor Diego Hurtado.

Por el Servicio Agrícola y Ganadero: el Subdirector técnico, señor Rodrigo Sotomayor; el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, señor Miguel Peña, y la abogada de la División Jurídica, señora Carolina Cardemil.

- Otros:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el profesional, señor Paco González.

Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los asesores, señores Miguel Ángel Vergara y Daniel Olivares.

Por el Ministerio de Agricultura: los asesores, doña Catalina Núñez y don Fabián Luengo.

Por el Consejo Asesor de Indap, Región de Arica y Parinacota: la Presidenta, doña Margot Ríos.

Asesores Parlamentarios: de la Senadora señora **Sepúlveda**, don Francisco Gómez, doña Tamara Monroy, don Mauricio Vásquez y don Hermes Gutiérrez; por la Senadora señora **Aravena**, don Claudio Pimentel y don Felipe Pereira; por la Senadora señora **Carvajal**, don Julio Valladares; por el Senador señor **Durana**, don César Quiroga y doña Pamela Cousins; por el Senador señor **De Rementería**, don Nicolás Rojas; por la Senadora señora **Gatica**, doña Sofía Rosas; por la Fundación Jaime Guzmán, don Juan José Llorente, y por el Comité Unión Demócrata Independiente, doña Cristina Pinochet.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y Esteban Velásquez Núñez.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley comenta una complicación experimentada por Bomberos para instalar un cuartel en la comuna de Pichilemu, en una zona sujeta al plan regulador comunal que no permitía la construcción de edificaciones de tipo Equipamiento, incluso aquellas clasificadas como de Seguridad, de acuerdo con las normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Esta imposibilidad de construir, que afecta específicamente a Bomberos y al Servicio Nacional Forestal, contrastaría con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El inciso quinto de dicho artículo exceptúa de la necesidad de permisos municipales y otras limitaciones a obras de carácter militar, policial, penitenciario y del Banco Central, así como a las obras asociadas dentro del mismo predio. A su vez, el inciso cuarto del mismo precepto exime de permisos a obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado, así como a obras ligeras o provisorias. Los autores comprenden que tales excepciones se fundamentan en la naturaleza de las construcciones o en la necesidad de ejecución estatal para transporte, energía y sanitarias.

Sin embargo, los patrocinantes argumentan que no resulta razonable que, existiendo las excepciones mencionadas por necesidad y utilidad pública, ellas no se extiendan a edificaciones de seguridad con una clara utilidad pública, como es el caso de los cuarteles de Bomberos.

Los autores agregan que tal incongruencia legal fue ratificada por la Contraloría General de la República, al resolver el caso de Bomberos de Pichilemu, confirmando que la construcción del cuartel no estaba permitida por el plan regulador, ni exceptuada de cumplir con las obligaciones y la obtención del permiso de edificación municipal.

Ante esta situación, y dada la especial naturaleza de estas edificaciones, el proyecto de ley propone una modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones para extender a las edificaciones de seguridad relacionadas con Bomberos de Chile y el nuevo Servicio Nacional Forestal la posibilidad de construir sus cuarteles. Esto sería posible cuando la población atendida o los riesgos de seguridad por incendios forestales o en zona de interfaz hagan necesaria su instalación. Se incluye al Servicio Nacional Forestal debido a sus labores de combate de incendios forestales y su necesidad de contar con lugares para agruparse y mantener sus equipos.

Los patrocinantes enfatizan que la idea matriz del proyecto es permitir la construcción de las edificaciones de equipamiento de seguridad mencionadas en cualquier uso de suelo y exceptuarlas del trámite de obtención del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales. La propuesta contempla normas de contra-excepción, indicando que esta posibilidad no aplicaría a terrenos que, por su especial naturaleza, no sean edificables o se trate de zonas de especial conservación, cuya definición quedaría a lo que ordene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. El espíritu es permitir su instalación en todas las demás zonas donde haya asentamientos o riesgos de incendios forestales.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Urgencia en agilizar la construcción de edificaciones destinadas a la prevención y combate de incendios. Se cuestionó la lentitud en la elaboración y modificación de los planes reguladores.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

Al comenzar la discusión de esta iniciativa legal, la Comisión recibió en audiencia a representantes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Corporación Nacional Forestal y de Bomberos de Chile.

El señor Vicente Burgos, Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, explicó que el proyecto de ley pretende hacer dos modificaciones:

• Agregar un artículo 28 ter a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para disponer que las construcciones de equipamiento de seguridad estarían siempre admitidas, salvo en zonas de resguardo del artículo 60.

• Agregar una excepción al permiso de edificación en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para los equipos de seguridad de Bomberos y el Servicio Nacional Forestal.

Luego, detalló la posición del Ministerio y expresó que, en relación al uso de suelo, el problema se presentó en un caso específico en la comuna de Pichilemu, donde el plan regulador no admitía equipamiento de seguridad. Sin embargo, afirmó no tener conocimiento si esto se trata de un asunto puntual o reiterado a lo largo de Chile.

Al respecto, indicó que el Ministerio, más que establecer excepciones generales o específicas, apunta a la modificación de los planes reguladores comunales y su rápida adecuación. Informó que se presentó el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, Boletín N° 17.251-14 con el objeto de acortar los plazos de los instrumentos de planificación territorial, el cual iniciaría su discusión, en segundo trámite constitucional, al día siguiente en la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado.

Entonces, sugirió que en ese nuevo proyecto de ley se establezca algún elemento indicativo para facilitar los equipamientos de seguridad, por ejemplo, como una facultad de enmienda a los planes reguladores.

Posteriormente, hizo hincapié en que el uso de suelo resguardaba intereses vecinales, y admitir siempre equipamiento de seguridad podría limitar

---

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-05-26/085039.html

los derechos de los vecinos, quienes buscan contar con certeza respecto de los establecimientos que se puedan instalar en su entorno.

Aclaró que, en las áreas rurales, los equipamientos de seguridad ya están siempre admitidos, hasta para mil personas de ocupación, por lo que el proyecto de ley sería inocuo en ese aspecto.

Por otra parte, respecto a los permisos de edificación, consideró que la exención para bomberos es discutible.

Enfatizó que el artículo 116, que trata de exenciones de permiso de edificación, no exime del cumplimiento del uso de suelo establecido en el plan regulador comunal ni de la normativa urbanística, lo que significa que el problema de Pichilemu persistiría. Subrayó que ni Carabineros, ni el Banco Central, ni las Fuerzas Armadas, beneficiados por excepciones similares, pueden ejecutar obras sin arreglo al uso de suelo, y que el proyecto propondría, entonces, una excepción única en la legislación urbanística que sí permitiría a Bomberos ignorar el plan regulador.

Para el caso de Pichilemu, el Ministerio abogaría por una modificación rápida del plan regulador, apoyada por el proyecto de ley en trámite y la posibilidad de una enmienda al artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Reconoció que los planes reguladores son complejos y se demoran en su elaboración y modificación, pero que esto se debe, también, a la necesidad de compatibilizar distintos usos de suelo y escuchar a la ciudadanía.

El señor Waldo Sánchez, abogado del Departamento Jurídico de Bomberos de Chile, expresó el acuerdo de la institución con las dos modificaciones propuestas en el proyecto de ley. Señaló que ambas son necesarias dadas las dificultades que se han enfrentado en Pichilemu para construir un cuartel, debido a las limitaciones del uso de suelo.

Confirmó que el proyecto busca permitir la construcción de edificaciones de seguridad, del tipo equipamiento, de Bomberos sin importar las limitaciones de uso de suelo y, por otro lado, eximir de permiso de edificación municipal. Indicó que, si bien el caso de Pichilemu es un antecedente, estas medidas, extendidas de manera general, permitirán a Bomberos combatir mejor las situaciones de urgencia.

El señor Diego Hurtado, Jefe del Departamento de Desarrollo Inmobiliario de Bomberos de Chile, complementó que lo ocurrido en Pichilemu no es un caso aislado y que, a nivel nacional, a menudo se les entrega terrenos en usufructo donde no se puede edificar por no estar exentos de la normativa, a diferencia de Carabineros.

En ese sentido, subrayó que el proyecto de ley implicaría un avance significativo para la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos, ya que facilitaría la construcción de cuarteles ante la necesidad. Explicó que es difícil para Bomberos adquirir terrenos que cumplan con todos los requisitos que establece la normativa, por lo que, reiteradamente, se ven obligados a desestimar ofertas de inmuebles gratuitos por no poder edificar.

Destacó el valor que la comunidad otorga a un cuartel de bomberos cercano, lo que genera un sentimiento de seguridad.

Respecto a los plazos, informó que el proceso de construcción de un cuartel, desde el diseño hasta la recepción definitiva, toma aproximadamente cinco años, de los cuales entre año y medio y dos años son solo de tramitación de permisos. Afirmó que los arquitectos diseñan cuarteles tipo, basados en la metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, adaptándolo a las necesidades de cada comuna.

La señora Aida Baldini, Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, indicó que, como programa de incendios, no se han enfrentado a impedimentos para construir, por lo que su opinión en el proyecto es limitada desde el punto de vista legal. Sin embargo, expresó que apoya al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a Bomberos, reconociendo la necesidad de un apoyo rápido en ciertas áreas.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda aclaró que no es partidaria de las excepciones en la ley, pero, la realidad de los incendios y la lentitud de la actualización de los planes reguladores, hacen urgente contar con un sistema de seguridad rápido.

Asímismo, mencionó que el problema de los cuarteles de Bomberos no es exclusivo de la comuna de Pichilemu, lo que ha llevado a que se pierdan grandes oportunidades de terrenos por la falta de excepcionalidad. Las comunas más pequeñas requieren más seguridad, lo que implica contar con instalaciones de instituciones que previenen y combaten los incendios.

Resaltó que el equipamiento de seguridad es construido con fondos del Estado a través de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde existen modelos tipo de las construcciones, es decir, se trata de cuarteles que cumplen con las características técnicas ya conocidas y aprobadas, por lo que no es que se vaya a edificar de cualquier modo.

Luego, preguntó por qué Carabineros sí tiene esta excepción y no Bomberos o la Corporación Nacional Forestal, y mencionó que en sector urbano de Pichilemu existe un bosque de grandes proporciones, que podría sufrir un incendio importante.

Por otra parte, reflexionó que el interés de los vecinos es que se construyan cuarteles y que no le es posible compartir la postura teórica del representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo frente a la urgencia práctica.

Del mismo modo, manifestó su desacuerdo con la posición del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por cuanto imposibilita concretar iniciativas esenciales para el país, citando como ejemplo los quince años de espera en el sur de Chile. Instó a comprender la urgencia y a modificar la ley para que responda a las necesidades de las comunas y sus habitantes, evitando que ocurra lo contrario, considerando la lentitud y complejidad de los planes reguladores y la falta de recursos en los municipios de menor tamaño. Finalmente, propuso votar el proyecto en general y establecer un plazo para la presentación de las indicaciones.

El señor Vicente Burgos, Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aclaro que en su intervención previa, indicó la posibilidad de homologar la situación de Bomberos a la de Carabineros. Sin embargo, subrayó que el proyecto de ley no se limita a ese aspecto, sino que establece una excepción única en la legislación urbanística, ya que ni Carabineros, ni el Banco Central, ni las Fuerzas Armadas pueden ejecutar una edificación sin arreglo al uso de suelo establecido en el instrumento de planificación. Por ello, enfatizó que la iniciativa en estudio pretende consignar una prerrogativa exclusiva para Bomberos.

Debido a lo anterior, reiteró la propuesta de presentar una indicación en el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país, Boletín N° 17.251-14, que se encuentra en estudio en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, en segundo trámite constitucional en el Senado.

Por otra parte, señaló que efectivamente podría haber personas que no quieran tener cuarteles de bomberos en su entorno. Asimismo, destacó que existe la posibilidad de enmendar los planos reguladores, proceso que tomaría entre seis y ocho meses en llevarse a cabo.

El señor Waldo Sánchez, abogado del Departamento Jurídico de Bomberos de Chile, sostuvo que el proyecto de ley no exime a Bomberos de las inspecciones ni de las recepciones de la dirección de obra, a diferencia de Carabineros, lo que significa que aún se ceñirían a las reglas de construcción.

El Honorable Senador señor Durana preguntó cómo conversa este proyecto con el mencionado por el representante del Gobierno y con el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para agilizar la obtención de permisos de urbanización o edificación, Boletín N° 17.287-14. Señaló que aquellos podrían generar disputas entre el Ministerio de Vivienda y

Urbanismo y las direcciones de obras municipales. Solicitó que la Biblioteca del Congreso Nacional elabore un informe al respecto.[2]

Igualmente, lamentó que los planes reguladores demoren tanto tiempo en elaborarse y modificarse.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda reflexionó que no logra comprender que no se cuente con las facilidades para la construcción de infraestructura de combate de incendios en circunstancias de que el Gobierno se ha centrado en la creación del Servicio Nacional Forestal y en el proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica, Boletín N° 16.335-14.

Comprendió los planteamientos del representante del Ejecutivo respecto del proyecto de ley que agiliza la actualización de los planes reguladores; sin embargo, insistió en que, en la práctica, los procesos son demasiado extensos.

La Honorable Senadora señora Carvajal preguntó, al representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si existe una unidad especial que colabore de forma más permanente y constante con Bomberos para acelerar trámites y actuar como ventanilla única, dado que los servicios esenciales, como Bomberos, no cuentan con los mismos profesionales que las inmobiliarias, para efectos de la tramitación de permisos.

Mencionó el caso de San Carlos, donde los incendios forestales son habituales los veranos, y acuden bomberos de otros lugares del país al combate, señaló que en el sector no hay posibilidad de contar con un cuartel por la dificultad de la lentitud regulatoria y la valorización de los terrenos.

Argumentó que el Estado debe poner prioridad unificada para este tipo de inversiones. Concluyó que, a su juicio, la posibilidad de un cambio de uso de suelo más dirigido es totalmente atendible.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda comentó que, en relación a la construcción del cuartel de bomberos en Pichilemu, se hizo las consultas a la municipalidad, al nivel provincial, regional y nacional a fin de encontrar una excepcionalidad para este tipo de equipamiento. Este es el fundamento de la iniciativa legal en debate.

El Honorable Senador señor De Rementería apoyó firmemente el proyecto. Mencionó el caso de Viña del Mar y Valparaíso, donde la interfaz

---

[2] Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional que se dio cuenta en la sesión de la Comisión de Agricultura del 4 de junio de 2025: https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/d0396faf-5857-4686-b988-34cded163669?includeContent=true

urbano-rural con bosques y ciudades crea un alto riesgo de incendios. Argumentó que la institucionalidad actual no tiene la velocidad necesaria y que la falta de cuarteles de bomberos en zonas de riesgo puede llevar a que los bosques se quemen y pase a viviendas, considerando la rapidez del fuego.

Asimismo, destacó que el proyecto facilitaría un trámite y ayudaría a los servicios de emergencia que a menudo carecen de los recursos para enfrentar los complejos trámites municipales. Estimó que no se generará ningún tipo de desajuste en la normativa, más aún, se requiere la presencia de Bomberos más que de Carabineros en los sectores urbanos con riesgo de incendios, porque los segundos tienen una capacidad de movilización bastante más rápida.

El señor Diego Hurtado, Jefe del Departamento de Desarrollo Inmobiliario de Bomberos, sostuvo que la propuesta de modificación de la normativa permitiría disminuir notoriamente los plazos de construcción de un cuartel. Comentó que una vez que los arquitectos han diseñado un cuartel hasta que se obtienen la recepción definitiva de la construcción transcurren cinco años aproximadamente, de los cuales entre un año y medio y dos años se destinan a la tramitación ante la dirección de obras municipales respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, expresó que los cuarteles siguen los diseños tipo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ajustándose a las necesidades particulares de las comunas, densidad poblacional, entre otras circunstancias. Además, informó que existen diversas especialidades al interior de Bomberos que también están definidas, como forestales y accidentes en ruta.

Reiteró que la aprobación del proyecto de ley beneficiaría a la prevención y combate de incendios y los demás servicios que se prestan a la comunidad.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda apuntó que hace quince años que se está intentando construir el cuartel de bomberos en Cáhuil, pueblo cercano a Pichilemu.

La Honorable Senadora señora Carvajal hizo presente la necesidad de evaluar este proyecto de ley con un prisma diferente, refiriéndose a que la respuesta del Estado debe ser más ágil y contar con terrenos especialmente destinados a servicios a la comunidad tan importantes como el combate de incendios. Argumentó que no sería aceptable que los Bomberos deban asumir los mismos precios que las inmobiliarias, porque no se trata de un negocio.

El señor Daniel Correa, asesor legislativo de la Corporación Nacional Forestal, celebró la inclusión del Servicio Nacional Forestal en la

iniciativa legal, y reconoció la necesidad de infraestructura pública en la interfaz urbano-forestal.

Por otra parte, consideró que la propuesta del artículo 28 ter, con sus excepciones, el artículo 60 y zonas expresamente indicadas, es absolutamente necesaria.

El señor Vicente Burgos, Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aclaró que en la zona rural la construcción de cuarteles de bomberos está actualmente admitida.

Reiteró que el Ejecutivo está promoviendo la agilización de la elaboración y modificación de los planes reguladores.

Luego, se refirió a circular N° DDU 226, de 2009, de su División que señala que debe tenerse presente que conforme a lo que dispone el inciso cuarto del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el hecho de que las obras de carácter militar, policial o penitenciario no requieran de permisos, inspecciones o recepciones de ningún tipo, no las exime, del cumplimiento de la normativa vigente de urbanismo y construcciones no del plan regulador respectivo.

Explicó que, aunque se acoja que las obras de equipamiento de seguridad y combate de incendios de bomberos y el Servicio Nacional Forestal queden excluidos de los permisos de las direcciones de obras municipales, igualmente deberán cumplir con los usos de suelo definidos en los planes reguladores.

En seguida, manifestó que excluir del cumplimiento de los usos de suelo la construcción de obras de equipamiento de seguridad relacionadas con bomberos y el Servicio Nacional Forestal para la prevención y combate de incendios constituiría una excepción única en el ordenamiento chileno.

Al mismo tiempo, reiteró que en el área rural siempre están admitidos los equipamientos de seguridad.

Por otra parte, insistió en presentar una indicación en el proyecto de ley que fortalece y moderniza el sistema de planificación territorial del país, Boletín N° 17.251-14, a fin de establecer una herramienta de enmiendas para el uso de suelos.

Igualmente, sostuvo que permitir la instalación de las construcciones de la especie en cualquier uso de suelo podría acarrear consecuencias que no se están sopesando.

Posteriormente, reconoció que la elaboración y modificación de los instrumentos de planificación son procesos complejos, pues se deben

compatibilizar diversos usos de suelo y distintas visiones de la ciudadanía que deben ser evaluadas.

En cuanto a denominada ventanilla única planteada por Senadora señora Carvajal, señaló que en la División de Desarrollo Urbano permanentemente se ocupa de crear las herramientas necesarias con el objetivo de agilizar los procedimientos y trámites.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda hizo hincapié en que todo el equipamiento de seguridad es construido con fondos del Estado y no por privados, además, mediante las instituciones estatales. El Estado de Chile debería dar la prioridad correcta y entregar las excepcionalidades en atención a la relevancia del equipamiento. Recalcó que esta propuesta de modificación de las normas no es antojadiza, sino que se plantea porque son los profesionales de varios Ministerios que concurren a la evaluación de las construcciones. Mencionó que con tantas normas se hace imposible desarrollar iniciativas esenciales para el país y que los planes reguladores tardan demasiado, por los tiempos de los procesos y por el costo.

A continuación, **la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Sepúlveda**, sometió a votación en general el proyecto de ley.

Puesto en votación, en general, el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadoras señoras Carvajal y Sepúlveda, y señores De Rementería y Durana.

La Honorable Senadora señora Carvajal argumentó su voto favorable en que el proyecto llena un vacío normativo frente a la lentitud y excesiva regulación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y que se necesitaba una prioridad estatal para este tipo de inversiones.

El Honorable Senador señor Durana fundamentó su votación positiva esperando que el Ejecutivo sea coherente con las leyes que ha impulsado, como la creación del Servicio Nacional Forestal y el proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, a fin de dar seguridad. Además, indicó que las experiencias de incendios justifican la actuación estatal, porque no se trata de edificaciones de privados.

El Honorable Senador señor De Rementería sostuvo que todo lo que facilite la situación de bomberos y del Servicio Nacional Forestal debe ser aprobado.

Se fijó como plazo para presentar indicaciones hasta el 16 de junio de 2025, a las 12 horas, en la Secretaría de la Comisión.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR[3]

Se deja constancia de que no se presentaron indicaciones al texto aprobado en general por la Comisión.

En la sesión del 6 de agosto de 2025, se puso en votación en particular el proyecto de ley:

- Puesto en votación, en particular, el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena, Carvajal y Sepúlveda, y señor Durana.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Agricultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único: Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el siguiente sentido:

1) Intercálase, a continuación del artículo 28 ter, un artículo 28 ter A, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 28 ter A.- Sin perjuicio de lo indicado en los instrumentos de planificación urbana indicados en el artículo 28, y del cumplimiento de los planes de detalle indicados en los artículos 28 bis y 28 ter, se permitirá la construcción de obras de equipamiento de seguridad relacionadas con bomberos y el Servicio Nacional Forestal para la prevención y combate de incendios en cualquier uso de suelo, salvo aquellos indicados en el artículo 60 y en las zonas expresamente indicadas en la Ordenanza.”.

---

[3] A continuación, figura el link de la sesión, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en particular del proyecto: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-08-06/063904.html

2) Intercálase, en el inciso cuarto del artículo 116, a continuación del punto aparte, la siguiente frase:

"Tampoco requerirán el permiso indicado en el inciso primero las obras de equipamiento de seguridad para la prevención y combate de incendios relacionadas con bomberos y Servicio Nacional Forestal.".".

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 26 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Alejandra Sepúlveda Orbenes (Presidenta), y Loreto Carvajal Ambiado y señores Tomás De Rementería Venegas y José Miguel Durana Semir; y el día 6 de agosto de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Alejandra Sepúlveda Orbenes (Presidenta), Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado y señores Tomás De Rementería Venegas y José Miguel Durana Semir.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 458, DE 1976, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NUEVA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS (BOLETÍN Nº 17.525-14).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: permitir la construcción de edificaciones de equipamiento de seguridad relacionados con Bomberos de Chile y del Servicio Nacional Forestal, necesarios para el combate de incendios, en cualquier uso de suelo; y exceptuar a las mencionadas edificaciones del trámite de obtención del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales

II. ACUERDOS: aprobado, en general y en particular, por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por medio de dos numerales.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Loreto Carvajal Ambiado y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y Esteban Velásquez Núñez.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 13 de mayo de 2025.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Valparaíso, a 12 de agosto de 2025

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

ÍNDICE

OBJETIVO DEL PROYECTO 1
CONSTANCIAS 2
ASISTENCIA 2
ANTECEDENTES DE HECHO 3
ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE 4
DISCUSIÓN EN GENERAL 5
DISCUSIÓN EN PARTICULAR 13
TEXTO DEL PROYECTO 13
ACORDADO 14
RESUMEN EJECUTIVO 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 10991-76c205 en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo